



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 004 - 2018-MTC/PEJP-2019

Lima, 26 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N.° 007-2018-MTC/PEJP-2019.01.03 elaborado por la Oficina de Administración con fecha 23 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N.° 009-2015-MINEDU, se creó, en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante, "el Proyecto Especial"), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", dispuso la transferencia del Proyecto Especial al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano;

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 007-2015-MINEDU/PEJP-2019, de fecha 10 de octubre de 2015 se designó como fedatario al Jefe de la Oficina de Administración por un periodo de dos (2) años;

Que, con Resolución Ministerial N.° 1000-2017-MTC/01, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el cual establece la estructura orgánica y funciones;

Que, mediante el literal o) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones se establece que es función de la Oficina de Administración, ejecutar los procesos de atención al ciudadano, gestión documental y archivo del Proyecto Especial;



Que, mediante el documento del visto, se propone la prórroga de la designación como fedatario de la Entidad al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo del XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, así como la designación de otros fedatarios en virtud a las necesidades de la institución;

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario prorrogar la designación del Jefe de la Oficina de Administración y designar a otros servidores como fedatarios de este Proyecto Especial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y en la Resolución Ministerial N.º 1000-2017-MTC/01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR la designación como fedatario del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo del XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DESIGNAR como fedatarios del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo del XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:


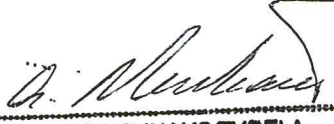
- Walther Jhon Hajar Fernández - Ejecutivo I – Atención al Ciudadano. Trámite Documentario y Archivo.
- Natalie Miluska Percovich Peixoto - Especialista I – Atención al Ciudadano

Artículo 3.- Los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración, coordine la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto.

Artículo 5.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS NEUHAUS TUDELA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019

